

Acordado, Texto testimonios, En asunto de aprehen-
cion de monedas, Y para resolucion Con. Conozim^{to} de Cau-
sa = Acordado Esta Ley, Se tiene para el primer Acordado
mencionado =

Fernando So

Resp^{da}

Ar

m

no

a

ua

sp

za

m

m

m

m

m

m

m

m

m

m

m

m

m

m

m

m

Antonio de Vera

Resp^{da}
31

m

m

m

m

m

m

En este Acordado, Se abien el memorial dado por
fernando Sober Medico titular de esta Cur, por el que es
presa Esuarsele de un año de su Salario, Y pa-
ra Subben sus Vaguerias pide Suplica Se le man-
de librar su Compro, Y por el Informe hecho por el
Comador hecho En virtud de Decreto Consua, Esuarse
sele de un año de Salario que Cumplio el
dia tres de Nov. del año pasado de Setecientos Quin-
ta y Seis, Y por el quemenos Quinquenta y un y Diez
y seis más su Consignacion En los efectos de propios, Y
de todo Inteligencia Esta Cur = Acordado que su Ma-
yordomo de propios de Antares al Mercedo O. fernan-
do Sober son otros quinquenta y un y Diez
y seis más, a imponer del expresado Salario de un año
Y para Ello Se despache formal libranza, con la qual
Y el Correspondiente Nro tomada la razon por el
Comador le sean Conificados En sus quentas =

En este Acordado, Se abien a ver el memorial dado por
Antonio de Vera Guarda mayor de monedas, por el que es
presa haver asistido a los Cavallos Comision para el
Reconozim^{to} de otros monedas Y marcacion de los puros Nros
de las monedas de Liller, por Cuya razon Suplica a esta Ley

